



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 444.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.**

Asunción, 4 de mayo de 2018

**VISTO:** La Nota de fecha 6 de abril de 2018, por medio de la cual la Abog. Marilín Victoria Rejala Altemburger, contratada en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (OEA), solicita la expedición de Pasaportes Oficiales a favor suyo y de sus hijos dependientes: Marcelo Javier Ferreira Rejala y Federico José Ferreira Rejala; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 3 (tres) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor de la Abogada **Marilín Victoria Rejala Altemburger**, contratada en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y de sus hijos dependientes:

- **Marcelo Javier Ferreira Rejala**
- **Federico José Ferreira Rejala**

Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberán devolver los mismos a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de la libreta respectiva.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA  
Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_